



**RESOLUCION No. 022**  
30 de enero del 2025

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACANTES Y PROVISION DE RECURSO HUMANO PARA EL AÑO 2025 EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2, del artículo 3, de la Ley 909 de 2004, establece que *“las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que rige a los servidores públicos de las carreras especiales de las Contralorías Territoriales mientras se expida sus respectivas normas de carrera especial.”*

Que el 16 de marzo del 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 409 *“Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales”*, norma que se encuentra en trámite de reglamentación.

Que el artículos 15 del decreto ley 409 de 2020 dispone que el Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento técnico y de gestión por medio del cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos en cada Contraloría territorial y que puede incluir la identificación y determinación de los programas institucionales de formación y capacitación.

Que la Contraloría dispone de los siguientes documentos: El Plan Estratégico Institucional para el período 2025, el cual fija lineamientos que inciden positivamente en la gestión del talento humano y el Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2025.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el PLAN DE VACANTES Y PROVISION DE RECURSO HUMANO PARA EL AÑO 2025 en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual hace parte integral de esta resolución como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está a cargo de la Secretaría General de la Contraloría y la evaluación será ejercida por la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divúlguese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Contraloría en cumplimiento del Decreto nacional 612 de 2018

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Andrés Isla, el treinta (30) días del mes de enero de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina